

SECRETO

SEC. Nº 30-F-14

ANT. Oficio (S) Nº 12900/1 E.M.D.N.
al Ministerio del Interior

MAT. Solicita información que indica.

SANTIAGO, 26 JUL. 1974

AL SR. MINISTRO DE JUSTICIA
DE : MINISTRO DEL INTERIOR

Por el documento del Antecedente, el señor Ministro de Defensa Nacional ha manifestado a este Ministerio la conveniencia de liberar a la Primera y Sexta División de Ejército de la custodia de detenidos en los Campamentos de Chacabuco y Pisagua, respectivamente, ya que dicha servidumbre perjudica seriamente las actividades profesionales consecuentes de la planificación operativa.

Efectuados los estudios pertinentes, se han determinado diferentes cursos de acción que permitirían satisfacer esta necesidad, pero para poder establecer la factibilidad de llevarlos a cabo es indispensable que previamente US. dé respuesta a las interrogantes que a continuación se presentan:

1.- Capacidad actual que tendría el Servicio de Prisiones dependiente de ese Ministerio, para absorber las actividades de custodia de detenidos en el Campamento de Pisagua, habilitado para 800 reos. En caso de no ser posible cumplir con esta tarea de inmediato, indicar en qué plazo ese Servicio desarrollaría la capacidad necesaria para hacerse cargo de este Campamento.

2.- Capacidad actual del Servicio de Prisiones para poner en servicio la Cárcel Presidio de Isla Santa María, con capacidad para 400 reos. Igual que en el punto anterior, de no ser factible de inmediato, indicar dentro de qué plazo podría concretarse tal medida.

3.- Después de haber tomado el control de Pisagua y Santa María, indicar dentro de qué plazo ese Servicio estaría en condiciones de hacerse cargo del local de Pichidangué, con capacidad para 300 reos y de los locales de Llico y El Duau, con capacidad para 600 reos.

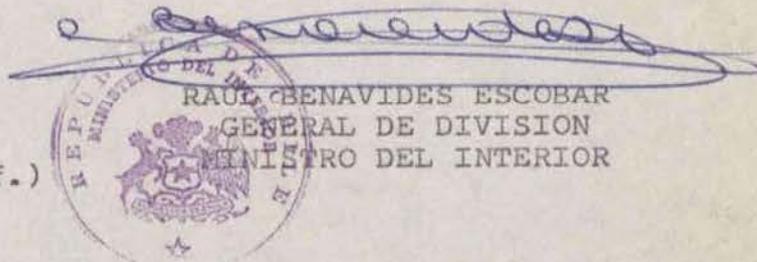
Saluda atentamente a US.

Distribución:

- 1.- Min. Justicia
- 2.- Min. Defensa (Inf.)
- 3.- Arch. Conf.



Archivo
Nacional
de Chile



RAUL BENAVIDES ESCOBAR
GENERAL DE DIVISION
MINISTRO DEL INTERIOR

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET



Archivo Nacional de Chile

SECRET

Entregada copia original
del M. Letterun 30-F-14
al Sr. Escuderos.
16-8-74

Ejemplar n° 5 Hoja n° 1

SEC.- Nº 117

ANT: Of. SEC. Nº 30-F-14, del
Ministerio del Interior.

MAT: Información que indica.

SANTIAGO, 1 AGO. 1974

DE: MINISTRO DE JUSTICIA

A: SR. DIRECTOR GENERAL DE PRISIONES,
CORONEL DON HUGO HINRICHSEN GONZALEZ.

1.- Esta Secretaría de Estado debera informar al Ministerio del Interior y con la mayor urgencia posible, acerca de:

a) Capacidad actual que tendria el Servicio de Prisiones dependientes de este Ministerio, para absorber las actividades de custodia de detenidos en el Campamento de Pisagua habilitado para 800 reos. En caso de no ser posible cumplir con esta tarea de inmediato, indicar en que plazo ese Servicio desarrollaria la capacidad necesaria para hacerse cargo de este Campamento.

b) Factibilidad actual del Servicio de Prisiones para poner en servicio la Cárcel Presidio de Isla Santa María, con capacidad para 400 reos. Igual que en el punto anterior, de no ser posible de inmediato, indicar dentro de que plazo podria concretarse tal medida.

c) Después de haber tomado el control de Pisagua y Santa María, indicar dentro de que plazo ese Servicio estaria en condiciones de hacerse cargo del local de Pichidangue, con capacidad para 300 reos y de los locales de Llico y El Duau, con capacidad para 600 reos.

2.- En consecuencia, ruego a V.S. informar a este Ministerio, con la mencionada urgencia, al tenor de las interrogantes precedentemente relacionadas.

Saluda atentamente a V.S.

Hugo Musante Romero



HUGO MUSANTE ROMERO
GENERAL (J) DE CARABINEROS
MINISTRO DE JUSTICIA

NVV/mto



Archivo
Nacional
de Chile

Expediente N.º 5 117

SEC. - 117

ART. 1.º DE LA LEY N.º 14.404 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

RE: Información de índole.

SANTIAGO, 1.º de Agosto de 1944

Handwritten notes:
Comandante en Jefe
del Sr. Coronel
Sr. Coronel
11-8-44

DE: MINISTERIO DE JUSTICIA
A: SR. DIRECTOR GENERAL DE PRISIONES,
CORONEL DON HUO HIRICHEN GONZALEZ.

1.º - Esta Secretaría de Salud deberá informar al Ministerio del Interior y con la mayor brevedad posible, acerca de:

a) Capacidad actual que tendría el servicio de Prisiones dependientes de este Ministerio, para absorber las actividades de custodia de reclusos en el Campamento de Pisagua habilitado para 800 reos. En caso de no ser posible cumplir con esta tarea de inmediato, indicar en qué plazo ese servicio desarrollaría la capacidad necesaria para hacerse cargo de este Campamento.

b) Posibilidad actual del servicio de Prisiones para poner en servicio la Cárcel Presidio de Isla Santa María, con capacidad para 400 reos. Igual que en el punto anterior, de no ser posible de inmediato, indicar dentro de qué plazo podría concretarse tal medida.

c) Después de haber tomado el control de Pisagua y Santa María, indicar dentro de qué plazo ese servicio estaría en condiciones de hacerse cargo del local de Pichidangue, con capacidad para 300 reos y de los locales de Llico y El Buen, con capacidad para 800 reos.

2.º - En consecuencia, luego de V.S. informar a este Ministerio, con la mencionada urgencia, al tenor de las interrogantes precedentemente relacionadas.

Saluda atentamente a V.S.

Handwritten signature: Hugo Nuñante Romero

HUGO NUÑANTE ROMERO
DIRECTOR GENERAL (J) DE CARABINEROS
MINISTERIO DE JUSTICIA



NVV/mco

